



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1068/2020/00691/00
30 de noviembre de 2.020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II PP
ZONA SUR - MEDELLÍN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO. 05360400300120200069100
DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS ROGELIO ACOSTA S.A.S. NIT. 901.232.443-3
DEMANDADO: CARLOS MARIO SERNA GONZÁLEZ C.C. 98.634.154

Respetados señores,

Me permito comunicarles que se decretó el EMBARGO del derecho de cuota que posee el demandado CARLOS MARIO SERNA GONZÁLEZ con C.C. 98.634.154, sobre el bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-403022.

Sírvase por lo tanto inscribir el embargo y expedir certificación jurídica del inmueble en los últimos 10 años.

NOTA: AL CONTESTA CITAR EL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES Y SOLO SE RECIBEN RESPUESTA AL CORREO: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

Firmado Por:

**ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ITAGUI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69f43b0b26f47650250ce99745e86b789a5e6a0a4f009b0a44e0c26c9256c8
e9**

Documento generado en 30/11/2020 01:41:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**